	ORDENANZA	<div style="text-align: right; font-size: 24pt; font-weight: bold;">1394 / 19</div> <div style="text-align: right; font-size: 10pt;"> No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-2018) </div>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 3 DIC 2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORD. 2489-CM-13. AUTORIZA INTERCAMBIO TITULARIDAD DE DOMINIO. BARILOCHE DEL ESTE

ANTECEDENTES

- Carta Organica Municipal
- Código Urbano
- Ordenanza 2489-CM-13: Autorizar a la señora Intendente Municipal a suscribir convenio con el Sr. Juan Manuel Valcarcel.
- Ordenanza 2675-CM-15
- Nota Desarrollo Urbano fecha 06/06/19
- Nota Valcarcel fecha 22/10/19
- Certificación de la Escribanía Maria Daniela Chaves
- Planteo Urbanístico autorizado en fecha 30/08/2019

FUNDAMENTOS

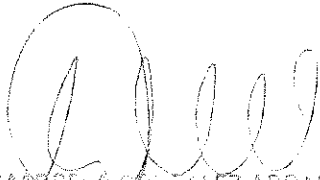
La Ordenanza 2674-CM-15 creó la denominada Zona de Desarrollo Prioritario Bariloche del Este con el objetivo, entre otros, de *atender el déficit habitacional, localizar usos especiales hoy imprescindibles (ciudad judicial, mercado comunitario), y dar carácter de urbanidad al área Este de la ciudad.*


En este sentido, la misma ordenanza, aprobó el Plan de Estructuración Urbana para la zona previamente definida reconociendo como reservas fiscales ya cedidas las aceptadas dos años antes a través de la Ordenanza 2489-CM-13 y destinando una de ellas a la instalación del Mercado Municipal, finalmente concretado varios años más tarde en los predios ferroviarios los cuales cuentan con mejores condiciones de accesibilidad y servicio.

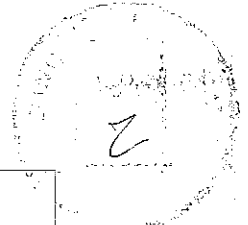
La instalación del Mercado en el predio ferroviario dejó vacante la parcela destinada a tal fin en la ordenanza 2489-CM-13 y sin posibilidades de destinarlo a otro uso debido a la cesión realizada con un cargo específico relacionado a su uso.

La segunda etapa de desarrollo de Bariloche del Este propuso la urbanización de un sector vecino a Las Victorias, destinado principalmente a usos residenciales, pero con

[Faint signature and stamp]


 MARCELA GONZÁLEZ ARRIOLA
 Intendente Municipal

	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------------------------------------------------------------------------------



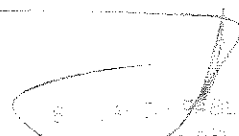
la inclusión en la propuesta de un novedoso **polo educativo-deportivo** formado por dos grandes parcelas destinadas a la instalación de instituciones educativas públicas y privadas, y un campo deportivo de propiedad Municipal.

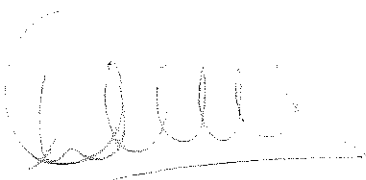
En forma contemporánea a la evaluación y posterior aprobación de la propuesta urbanística la Institución Educativa IUPA manifiesta su intención de construir una sede en la Ciudad de Bariloche para lo cual trabaja en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano en el análisis de la mejor localización teniendo en cuenta su propuesta educativa, público potencial, accesibilidad, provisión de infraestructura y transporte, etc. De esta evaluación surge que entre los lugares potencialmente más aptos se encuentra el sector este de la ciudad.

Teniendo en cuenta la propuesta de Bariloche del Este, en cuanto al polo educativo-deportivo, se propone al propietario el intercambio de la tierra destinada a reserva fiscal con el objetivo de localizar a IUPA en una de las parcelas destinadas a educación que, junto a la escuela secundaria prevista para la otra parcela, podrán hacer uso y mantenimiento del espacio deportivo compartido.

La aceptación del intercambio por parte del propietario dio lugar a un convenio entre la Municipalidad de Bariloche y IUPA, y posteriormente a este proyecto de ordenanza.

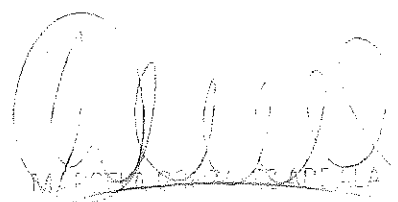
AUTORES: Intendente Municipal Ing. Enrique Gustavo Gennuso.-

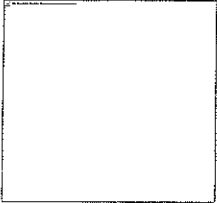

 PABLO BULLAUDE
 Secretario de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Bariloche



REC. DESPACHO INTENDENCIA

COLABORADORES: Jefe de Gabinete Marcos Barberis, Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Pablo Bullaude.

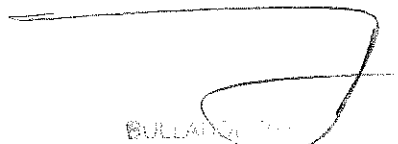

 MARCOS BARBERIS
 Jefe de Gabinete

	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------------------------------------------------------------------------------

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.17 de la Cartas Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Art. 3º) de la Ordenanza 2489-CM-13, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- Art. 3º) Se acepta la cesión y entrega de la posesión propuesta por el propietario como anticipo y a cuenta de reserva fiscal del inmueble denominado catastralmente como 19-3-A-192-01, de 8856 m2; se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para ingresar dicho inmueble al dominio privado municipal con el destino uso educativo, y Edificios Municipales (33.821 m2) (superficies sujetas a mensura final)
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a restablecer titularidad de dominio en favor de Juan Manuel Valcarcel del inmueble denominado catastralmente como 19-3-A-019B-06, de 8077 m2
- Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto la elaboración del texto ordenado de la Ordenanza 2489-CM-13
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


 BULLAINA
 Secretario de Gobierno y Legales
 Intendencia de San Carlos de Bariloche

MC. DESPACHO INTENDENCIA


 MARCELA IZUEL
 Intendente

Intendencia de San Carlos de Bariloche

